

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 105

Sábado 9 de mayo de 1970

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Concurso de adquisición anual de artículos

Al aprobarse por esta Excm. Diputación Provincial el expediente sumario de excepción de subasta y concurso subasta, por razón de urgencia acordó también celebrar el oportuno concurso para contratar el suministro de víveres y artículos cuyos importes anuales excedan de 150.000 pesetas, que se precisan para alimentación y sostenimiento de sus acogidos en el Instituto Psiquiátrico, Colegio Residencia «Don Juan de Austria» y Hospital Provincial. A estos efectos se hallan de manifiesto, en la Secretaría general de la Corporación, los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, así como los demás documentos referentes a dicho concurso, pudiendo ser examinados durante las horas de oficina por las personas interesadas y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar en el plazo de ocho días naturales, según establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1955.

Valladolid, 9 de mayo de 1970.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario general, José Pascual Araujo.

1.756

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 160

En el Convenio Colectivo Sindical para la empresa «Material Auxiliar de Electrificaciones, S. A.» (MADESA), en su factoría de Medina del Campo (provincia), que ha tenido entrada en esta Delegación en 21 del actual, y remitido con fecha 20 por la Organización Sindical, con informe favorable.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley 26-4-58, en relación con la Orden 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto Ley de 9 de diciembre último, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede la aprobación del Convenio.

Considerando que de los propios términos del Convenio (art. 20) se

desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la factoría de Medina del Campo, de la empresa MADESA.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, haciéndolas saber que, con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede recurso contra la misma en vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

1.664

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASASOLA DE ARION

Rendida la cuenta general con sus justificantes y dictamen, correspondientes al presupuesto extraordinario para adquisición de un grupo electrobomba sumergible, número 1/69, permanecerá expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Casasola de Arión, 28 de abril de 1970.—El alcalde, Manuel Rico.

1.667—1.452

CASASOLA DE ARION

Rendida la cuenta general con sus justificantes y dictamen, correspondientes al presupuesto extraordinario para aportación a la obra del abastecimiento de aguas, número 1 de 1967, permanecerá expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley del Régimen Local.

Casasola de Arión, 28 de abril de 1970.—El alcalde, Manuel Rico.

1.668—1.453

CASTRODEZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrodeza, 6 de abril de 1970. El alcalde, Secundino Arroyo.

1.386—1.454

GATON DE CAMPOS

El día 12 de mayo de 1970, tendrá lugar la segunda subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de este Ayuntamiento, a las diecisiete horas, bajo las condiciones establecidas para la primera en el correspondiente pliego de condiciones. Los pliegos podrán presentarse hasta el día 11 de dicho mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento. La tasación de dichos pastos es la de 70.000 pesetas.

Gatón de Campos, 30 de abril de 1970.—El alcalde, Alicia Martín.

1.695—1.455

MAYORGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para adquisición de un solar con destino a la construcción de un Grupo Escolar Comarcal, una Ciudad Polideportiva y una Casa Cuartel de la Guardia Civil, así como aportación a dichas obras y pavimentación de calles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Mayorga, 23 de abril de 1970.—El alcalde (ilegible).

1.599—1.456

MEDINA DEL CAMPO

En cumplimiento del artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se exponen al público, durante quince días, las siguiente cuentas:

Cuenta general del Presupuesto extraordinario de pavimentación de la calle Angel Molina.

Cuenta general de pavimentación e iluminación de la Avenida de Portugal y ampliación y distribución del abastecimiento de agua potable.

Las referidas cuentas van acompañadas de los correspondientes justificantes y del dictamen favorable de la Comisión Permanente, y durante el indicado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se estimen oportunos, los cuales serán examinados por la Comisión informativa, que practicará cuantas diligencias sean necesarias para depurar los hechos o defectos aducidos, y, oídas las explicaciones o descargos de los cuentadantes, emitirá

nuevo dictamen con propuesta de la resolución e indicación de responsabilidades que pudieran resultar exigibles.

Medina del Campo, 8 de mayo de 1970.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

1.745—1.457

SALVADOR DE ZAPARDIEL

Dando cumplimiento a lo previsto en el apartado c) del artículo 284 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, relativos a la operación de un crédito de ciento un mil doscientas veinticinco pesetas, para atender a los gastos de instalación de servicio telefónico en esta localidad y su agregado Honcalada.

Salvador de Zapardiel, 25 de abril de 1970.—El alcalde, A. Sánchez.

1.659—1.458

SAN PELAYO

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

San Pelayo, 21 de abril de 1970. El alcalde, E. Fraile.

1.671—1.459

TORDEHUMOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender al pago de aportación municipal para la construcción de un pozo artesiano con destino al abastecimiento público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir

de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Tordehumos, 29 de abril de 1970.
El alcalde (ilegible).

1.697—1.460

TORDESILLAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza y expediente sobre tránsito de ganados por la vía pública.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta a efectos de oír reclamaciones.

Tordesillas, 22 de abril de 1970.—
El alcalde, Teodoro Rodríguez.

1.576—1.461

TORRECILLA DE LA TORRE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de Torre, 22 de abril de 1970.—El alcalde, Máximo Alonso.

1.672—1.462

VALBUENA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con

arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valbuena de Duero, 27 de abril de 1970.—El alcalde, Eufronio Martín Moro.

1.636—1.463

VEGA DE VALDETRONCO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Vega de Valdetroco, 22 de abril de 1970.—El alcalde, Zósimo del Barrio.

1.597—1.464

VILLALBA DE LA LOMA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalba de la Loma, 28 de abril de 1970.—El alcalde, Isidoro Pisonero.

1.711—1.465

ZORITA DE LA LOMA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Zorita de la Loma, 30 de abril de 1970.—El alcalde (ilegible).

1.694—1.466

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 119 de 1970, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Gregorio Toquero del Olmo, mayor de edad, comerciante y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigido por el letrado don Jesús Cilleruelo, y de la otra, como demandado, don Daniel Rodríguez Arias Aparicio, comerciante, mayor de edad y vecino de Béjar, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Daniel Rodríguez Arias Aparicio, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trece mil cuatrocientas pesetas de principal, y doscientas treinta y siete de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía,

mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

1.585—1.467

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 304/68, promovidos por don Félix Martín Marcos, contra don Isabelino Ruiz Mañueco, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en un solo lote, por pujas a la llana y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Un televisor, marca «Inter», de 23 pulgadas. Tasado pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

2.º Un frigorífico eléctrico, de de cuatro puertas, de acero inoxidable, frente mostrador, marca «Moreno», con motor. Tasado pericialmente en la cantidad de doce mil quinientas pesetas.

3.º El derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio destinado a cafetería, sito en el bajo de la casa número 7 de la calle de Arribas, con entrada en la calle de López Gómez, de esta ciudad, siendo el local propiedad de don Rafael Heredero Reinoso. Tasado pericialmente dicho derecho, sin las instalaciones, en la cantidad de sesenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10,º de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.º Que los bienes reseñados con los números 1.º y 2.º se encuentran depositados en poder del propio demandado, en el local de negocio que se expresa en el número 3.º

4.º Que los licitadores quedarán enterados que la subasta de los bienes reseñados en el número 3.º se llevará a cabo con las formalidades determinadas en los artículos 33 y número 2.º del 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos setenta.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

1.709—1468

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, n.º 12 de 1970, promovidos por Colegio Oficial de Aparejadores de Valladolid, contra Inmobiliaria Civitas, S. A. (INCISA), sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta. Visto por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, este proceso de menor cuantía, seguido por demanda de Colegio Oficial de Aparejadores de Valladolid, con domicilio en Valladolid, defendido por el abogado don Jerónimo López Pérez y representado por el procurador don Federico López Ruiz, contra Inmobiliaria Civitas (INCISA), domiciliada en Valladolid, calle Gamazo, n.º 17, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda condeno a Inmobiliaria Civitas, S. A., a que pague a la parte actora los intereses legales de doscientas ochocientas sesenta y tres pesetas desde la interposición de la demanda hasta el momento de la realización del pago efectuado por esta cantidad, imponiéndola el pago de las costas de este proceso. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado».

La anterior sentencia fue leída y publicada por el magistrado, juez de de primera instancia que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a referida demandada, expido el presente que firmo en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta.—Jesús González Cuenca.

1.689—1.469

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RAMIRO

Anuncio de subasta de pastos y rastrojeras

El día 16 de mayo en curso, a las doce horas, tendrá lugar, en el local de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, la subasta, por el sistema de pujas a la llana, de los terrenos sobrantes de pastos y rastrojeras capaces para aprovechar con 400 cabezas lanar, bajo el tipo mínimo de tasación de 32 pesetas por cada res lanar.

Los pliegos de condiciones están a disposición de las personas a quienes puedan interesar su examen en la Secretaría de esta Entidad.

Ramiro, 30 de abril de 1970.—El presidente (ilegible).

1.718—1.470